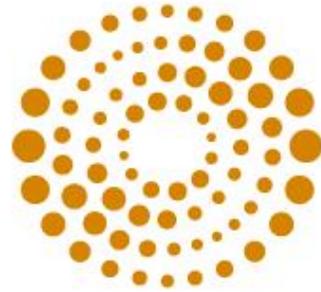


La inteligencia, la tecnología  
y la experiencia profesional necesarias  
para obtener respuestas confiables.



**THOMSON  
REUTERS®**

the answer company™

# LA ACTUACIÓN ANTE LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO TRAS EL IMPACTO DEL COVID-19 Y EL AISLAMIENTO

1. LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO COMO PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

2. PERSPECTIVAS DURANTE Y DESPUÉS DEL AISLAMIENTO VIGENTE



# 1. LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (JNT) COMO PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (PJN)

Esta situación orgánica/institucional implicó e implica que **la emergencia debe ser atendida según lo decidido por la Corte Suprema (CS)**, y hacerlo **con los recursos disponibles**; así se explica la secuencia de las resoluciones y la situación actual.

Es sabido que:

1. Desde el “aislamiento social” obligatorio dispuesto por el PEN **desde el 20 de marzo, la CS declaró** mediante una Acordada consecuente (N° 6/2020), una **feria “extraordinaria”** que lleva más de **DOS MESES de vigencia**.

2. **La JNT, como parte del PJN, quedó comprendida en esa feria** y en las sucesivas modificaciones que tuvo –por distintas acordadas de la Corte Suprema– de acuerdo con la evolución del aislamiento prorrogado por el PEN.

## MARCO DELIMITADO POR LAS ACORDADAS DE LA CS

1. FERIA EXTRAORDINARIA (desde el 20/3; Ac. 6)
2. REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE ASISTENCIA DE PERSONAL (20/3, Ac.6)
3. HABILITACIÓN DE TRABAJO DESDE LOS HOGARES (20/3Ac.6).
4. HABILITACIÓN PARA LIBRANZAS, entre ellas las laborales (3/4, Ac. 9).
5. FIRMA ELECTRÓNICA Y DIGITAL, con resguardo en SOPORTE ELECTRÓNICO (13/4, Ac. 12).

## MARCO DELIMITADO POR LAS ACORDADAS DE LA CS (cont.)

6. INICIO DE DEMANDAS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (desde el 20/4; Ac. 12)

7. ASIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL A CADA CÁMARA PARA DICHAS ACTUACIONES (Ac.12)

8. FORMULARIO DE INGRESO DE DEMANDAS (Ac.12).

9. PROCEDIMIENTO POSTERIOR: registro de datos por la mesa de entradas, validación del domicilio electrónico, comunicación al letrado/a, incorporación del escrito de demanda y la documentación.

## MARCO DELIMITADO POR LAS ACORDADAS DE LA CS (cont.)

10. ENCOMENDÓ ATENDER LA MAYOR CANTIDAD DE ASUNTOS POSIBLES (11/5; Ac. 14)

7. APROBÓ 4 PROTOCOLOS (11/5, Ac. 14):

- a) para TRAMITACIÓN DE CAUSAS,
- b) para CONVOCATORIA de funcionarios y empleados;
- c) para CONSULTAS;
- d) de MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD

Pero las acordadas de la Corte Suprema sólo enmarcaron la actuación de la JNT, ya que **la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**, como autoridad de superintendencia de dicho fuero, **dictó sucesivas resoluciones que posibilitaron desarrollar numerosas actuaciones judiciales:**

Después de la inmediata designación de un juzgado y una sala de feria durante la primera semana del aislamiento (20 al 27 de marzo), con actuación para asuntos que no admitieran demora (según la Ac. CSJN 6/20),

**la AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL ante la JNT se dio en TRES ETAPAS**

## PRIMERA ETAPA

Se enmarca en las Resoluciones (nros. 8 y 11) del 30 de marzo y del 3 de abril:

- a) **Habilitó las gestiones para posibilitar libranzas de giros por capital y honorarios depositados antes y después del 20 de marzo.**
- b) **Dispuso un cronograma para atender dichas actuaciones por los juzgados en forma presencial.**
- c) **Habilitó a todos los juzgados para dar curso a peticiones que acreditaran la realización de depósitos y/o soliciten la liberación de fondos.**

(aclaró que estas últimas peticiones deberían ser efectuadas en forma digital ante el juzgado de origen y no el de feria)

# CONSECUENCIAS

## -SEPARACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS JUZGADOS DE FERIA

(quedó circunscripta a atender asuntos que no admitieran demoras)

## -RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE TODOS LOS JUZGADOS DEL FUERO

(éstos podrían atender todas las peticiones que acreditaran la realización de depósitos y/o soliciten la liberación de fondos)

## HECHO SOBREVINIENTE:

### -NUMEROSAS PRESENTACIONES

(aproximadamente 5000) que en dos semanas colapsaron las bandejas de entradas.

Ello motivó el dictado de una nueva Resolución CNAT (nro. 16, del 17/4) que ordenó las bandejas de presentaciones efectuadas ante jueces de la causa y jueces de feria, de acuerdo con su correcto destino.

## DURANTE ESA PRIMERA ETAPA

LA CORTE SUPREMA HABILITÓ POR ACORDADA 12/20 LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL INICIO DE DEMANDAS WEB

De acuerdo con ello, la CNAT en sus resoluciones (16 y 17) de fechas 17 y 22 de abril:

- a) **Hizo saber que el inicio de demandas web lo era solo para las referidas a asuntos que no admitieran demora; y**
  
- b) **Requirió que en el formulario de inicio de demanda web se consignara expresamente el pedido de habilitación y su motivo.**

## SEGUNDA ETAPA

Se enmarca en la Resolución (nro. 22) del 30 de abril:

a) **Amplió las facultades judiciales** a: A) examen previo de la demanda (art. 67, ley 18.345) y dictado de la resolución que corresponda; B) dictado de la providencia de prueba (art. 80, ley 18.345); C) resolución de excepciones previas; D) dictado y registro de sentencias; E) homologación de acuerdos conciliatorios; F) providencias sobre acuerdos de pago; y G); toda otra actividad interna que los jueces consideren necesario, que pueda realizarse en forma remota.

b) Señaló que **esas resoluciones serán notificadas una vez que finalice la feria extraordinaria** y se reanude la actividad normal en los tribunales, y que **hasta ese momento se mantendrá restringida la visualización de dichas resoluciones** y no se proveerá ninguna presentación ni recurso a su respecto, salvo las peticiones que sean necesarias para el libramiento de giros por capital y honorarios respecto de los acuerdos homologados y acuerdos de pago.

c) Dispuso que **las demandas interpuestas al solo fin de interrumpir la prescripción, una vez recibidas, serán sorteadas y asignadas a los juzgados**, sin obligación de dar mayor trámite.

## TERCERA ETAPA

Se enmarca en las Resoluciones (nros. 26 y 27) del 15 de mayo:

- a) Estableció que **a partir del 18 de mayo todos los juzgados y salas quedan constituidos como tribunales de feria** en el horario de 9:30 a 13:30 hs., **sin atención al público.**
- b) Ordenó el pase a cada juzgado y sala de todos los expedientes en trámite ante las autoridades de feria y, en consecuencia, que **a partir de esa fecha las presentaciones de cuestiones relativas a los temas que no admitan demora, deberán ser efectuadas el respectivo juzgado o sala, siempre por medios remotos y digitales.**
- c) Precizó que las presentaciones efectuadas después de las 13:30 hs. se considerarán ingresadas al juzgado o sala respectivos dentro de las dos primeras horas del día hábil posterior.

## TERCERA ETAPA (continuación)

d) Dispuso que **a fin de responder las consultas de los profesionales se utilizarán exclusivamente los correos institucionales de cada Juzgado o Sala** (que pueden ser consultados online en <https://www.pjn.gov.ar/guia>), el de la Mesa General de Entradas ([cntrabajo.mesadeentradas@pjn.gov.ar](mailto:cntrabajo.mesadeentradas@pjn.gov.ar)) y el de la Secretaría General ([cntrabajo.secgeneral@pjn.gov.ar](mailto:cntrabajo.secgeneral@pjn.gov.ar)), según corresponda.

e) Estableció que **el cumplimiento de servicios en forma presencial sólo podrá ser exigido por los titulares de cada dependencia respecto de “actividades propias de la feria o habilitadas” por la Cámara, “previa identificación de las tareas a cumplir y la dotación del personal necesario para ello”**, respetando las pautas establecidas en los puntos 3, 4, 5 y 6 del protocolo aprobado como Anexo II por la Ac. CSJN 14/2020, “previa comunicación a la Cámara a efectos de organizar la limpieza, higiene y desinfección de los espacios y áreas de trabajo que sean utilizados”.

## 2. PERSPECTIVAS DURANTE Y DESPUÉS DEL AISLAMIENTO VIGENTE

Esta pandemia y el consecuente aislamiento dispuesto como medida gubernamental pusieron a prueba muchos sistemas sociales; entre ellos el sistema judicial del que formamos parte.

Panorama visible:

La emergencia se presentó como imprevisible e inevitable, pero obliga a una revisión de aspectos a cambiar sustancialmente ahora previendo lo que -tal vez- pueda repetirse y lo que están demostrando las herramientas de trabajo remoto.

Queda muy a la vista la necesidad de adecuación de la infraestructura y la necesidad de acelerar los avances tecnológicos a fin de dar una respuesta eficaz (en tiempo razonable) de acuerdo a lo que se espera de este Poder del Estado.

# IDEAS SOBRE LO QUE PROBABLEMENTE VENDRÁ EN LO QUE QUEDA DEL AISLAMIENTO Y EL POST AISLAMIENTO

## 1. Digitalización del expediente:

A partir de las acordadas de la CS y las actuaciones que se están produciendo, la digitalización es un hecho inminente: será necesario definir el alcance de las actuaciones digitales como principales, fijando un punto de partida desde el cual el papel será representación física -copia- de la actuación digital válida en sí misma;

## 2. Actividad judicial remota:

Será necesario adaptar cada una de las etapas procesales a la nueva modalidad, permitiendo su preclusión con suficiente resguardo del derecho de defensa;

# IDEAS SOBRE LO QUE PROBABLEMENTE VENDRÁ EN LO QUE QUEDA DEL AISLAMIENTO Y EL POST AISLAMIENTO

## 3. Organización judicial:

Debe rediseñarse con urgencia en función del paradigma de la digitalización y el trabajo remoto.

## 4. Procedimiento laboral:

En las condiciones actuales, parece quedar mayormente afectado en la producción de la prueba (ej. pericias); la realización de las audiencias; la etapa de ejecución de sentencias; y, en general, la actuación de las partes tendientes a impulsar -con oposición de la contraria- la preclusión de las etapas procesales.

La puesta en funcionamiento pleno de las etapas procesales deberá hacerse, según estimamos, en forma gradual y conjugando las necesidades de todos los protagonistas del sistema.

La inteligencia, la tecnología  
y la experiencia profesional necesarias  
para obtener respuestas confiables.



**THOMSON  
REUTERS®**

the answer company™

Conocé los servicios de Thomson Reuters en nuestro sitio web

**[www.thomsonreuters.com.ar](http://www.thomsonreuters.com.ar)**

